



APRUEBA CONVENIO DE APORTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI.

VISTOS:

1. Convenio de Aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi con fecha 01 de diciembre de 2025;
2. Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025;
3. CERTIFICADO N.º DAF-C05053-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas;
4. Formulario de ingreso de correspondencia al Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2025;
5. Providencia N.º 5057 de fecha 05 de noviembre de 2025;
6. Carta fechada en noviembre de 2025 emanada de Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi;
7. Listado de Socios de Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi;
8. Presupuesto N.º 311258, emitido por Importadora y Distribuidora de Repuestos y Perforadoras M.A.C. y Cia. Ltda., dirigido al Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi;
9. Certificado N°303/2025/230, de fecha 04 de julio de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo;
10. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada;
11. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
12. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
13. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
14. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
15. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
16. Decreto N.º E-DEX05343 de fecha 24 de noviembre del año 2025, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Alcalde Subrogante;
17. Decreto N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
18. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
19. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
20. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
21. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad manifestada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi, de un aporte monetario para sus socios, el cuál será destinado a la compra de accesorios de perforación para la pequeña minería, cuya directiva se hará cargo de la rendición de los fondos aportados.;
2. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05053-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas;
3. Y que, conforme al Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025, en el cual consta que, por unanimidad de los presentes, se aprueba otorgar la suma de \$1.895.670 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos) al Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi, para





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

ser destinados destinado a la compra de accesorios de perforación para la pequeña minería. Por tanto, resulta procedente decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el convenio de aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI**, cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N.º 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba otorgar la suma de \$1.895.670 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos) al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI, que serán destinados para la compra de accesorios de perforación para los socios del gremio, a expresa petición efectuada por la solicitante mediante carta recibida por la municipalidad con fecha 05 de noviembre de 2025.

Que, para tales efectos, por parte de la Municipalidad, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05053-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes suscriben el presente convenio, obligándose la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR a otorgar una suma de dinero al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI, quien, a su vez, se obliga a destinar el monto recibido, para la compra de accesorios de perforación para los socios del gremio, conforme a la petición efectuada por la solicitante mediante carta recibida por la municipalidad con fecha 05 de noviembre de 2025.

TERCERO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025, es decir, la suma de \$1.895.670 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos), que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue para la Municipalidad, el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.901.000 "Voluntariado Fondo Minero" Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en DECRETO N.º E-DEC04938-2024 de fecha 19 de diciembre del año 2024.

Por su parte, la personería de doña SANDRO ENRIQUE RIQUELME BARRERA, para actuar a nombre del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI, consta en Certificado N°303/2025/230, de fecha 04 de julio de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo.

SEXTO: EJEMPLARES.

¡Vallenar Vive Mejor!





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Asociación y los restantes en poder de la Municipalidad."

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente, a la cuenta presupuestaria 215.24.01.006.001.901.000 "Voluntariado Fondo Minero" Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a CERTIFICADO N.º DAF-C05053-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas.
3. **REMÍTASE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, para que proceda con el pago respectivo.
4. **PUBLÍQUESE**, por la unidad que corresponda en el portal de Transparencia Municipal.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 03/12/2025 09:51:58 -0300



Distribución: Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros de Incahuasi; Alcaldía; Administración Municipal; Secretaría Municipal, Concejo Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
41k520251202-76950

:Vallenar Vive Mejor!



CONVENIO DE APORTE

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE
INCAHUASI

En Vallenar, a 01 de diciembre del año 2025, ante Secretaría Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde (S), don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, Vallenar, región de Atacama, y; por la otra parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI**, Rol Único Tributario N.º 65.001.013-2, representada legalmente, según se acreditará más adelante, don **SANDRO ENRIQUE RIQUELME BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos también domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] Monroy [REDACTED] Vallenar, Vallenar, región de Atacama, en adelante también “la Asociación”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N.º 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba otorgar la suma de **\$1.895.670 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos)** al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI**, que serán destinados para la compra de accesorios de perforación para los socios del gremio, a expresa petición efectuada por la solicitante mediante carta recibida por la municipalidad con fecha 05 de noviembre de 2025.





Que, para tales efectos, por parte de la Municipalidad, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C05053-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes suscriben el presente convenio, obligándose la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** a otorgar una suma de dinero al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI**, quien, a su vez, se obliga a destinar el monto recibido, para la compra de accesorios de perforación para los socios del gremio, conforme a la petición efectuada por la solicitante mediante carta recibida por la municipalidad con fecha 05 de noviembre de 2025.

TERCERO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por Acuerdo N.º 556, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 35 con fecha 12 de noviembre de 2025, es decir, la suma de **\$1.895.670 (un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue para la Municipalidad, el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.901.000 “Voluntariado Fondo Minero” Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en DECRETO N.º E-DEC04938-2024 de fecha 19 de diciembre del año 2024.

Por su parte, la personería de doña **SANDRO ENRIQUE RIQUELME BARRERA**, para actuar a nombre del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE INCAHUASI**, consta en Certificado N°303/2025/230, de fecha 04 de julio de 2025 emitido por la Dirección del Trabajo.





Municipalidad
de Vallenar



SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Asociación y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES PIRQUINEROS
DE INCAH
FUND. 09 - OCTU

SANDRO ENRIQUE RIQUIELME BARRERA
SINDICADO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES PIRQUINEROS
INCAHUASI



REGIZALDO CORTÉS RAMÍRES
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
VALLENAR



GCR/JAO/JVA/acc.